

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de María Magallanes Flores, nacida en La Nucia el día 23 de febrero de 1929, hija de Juan y Josefa, que desapareció de su domicilio de esta capital, Doctor Sapena, número 16, bajo el día 5 de septiembre de 1959, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma; instando el expediente su esposo don Camilo Camarasa Castañeda.

Dado en Alicante, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—12.778-C. 1.º 8-11-1973

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 7 de 1971, a instancia de «Compañía de Maderas, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, contra don Victoriano González Martínez, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 14 de diciembre próximo y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. Una prensa de tres husillos, marca «Aلسina». Valorada en 10.000 pesetas.
2. Una máquina de afilar sierra, motor 893343. Valorada en 8.000 pesetas.
3. Una máquina cepilladora, número 140.537. Valorada en 12.000 pesetas.
4. Máquina sierra de 70 centímetros, número 240. Valorada en 12.000 pesetas.
5. Máquina Tupi espigadora, marca «Esteton». Valorada en 9.000 pesetas.
6. Máquina regruesadora número 1472. Valorada en 9.000 pesetas.

7. Una lijadora de tanque, marca «Le-gua», número 2.708. Valorada en 7.000 pesetas.

8. Una lijadora de tanque marca «San-tu», número 850. Valorada en 6.000 pesetas.

9. Una cepilladora eléctrica «Harri», número 69.444. Valorada en 9.000 pesetas.

10. Una lijadora vibradora «Cat», número 580. Valorada en 5.000 pesetas.

11. Un televisor «Zenitran», 23 pulgadas. Valorado en 8.000 pesetas.

12. Un armario ropero, una coqueta y dos butacones, en tela gris. Valorado en 3.000 pesetas.

13. Un comedor compuesto por: Una mesa para 12, un aparador, seis sillas y vitrina. Valorado en 3.000 pesetas.

14. Dos butacones y sofá de skay. Valorado en 3.000 pesetas.

15. Un frigorífico marca «Fagor». Valorado en 1.000 pesetas.

16. Una lavadora marca «Nacap». Valorada en 1.000 pesetas.

17. Un vehículo tipo Jeep, matrícula A-87805. Valorado en 20.000 pesetas.

18. Un trozo destinado a solar, situado en las Cañadas de San Pedro, partido de Zeneta, término de esta ciudad, que tiene de superficie 336 metros cuadrados, que linda: Norte, camino público de su situación; Levante, resto de la finca mayor de donde se segrega, que se reservan los donantes; Mediodía, tierras de Ginés López Barceló, y Poniente, era y olivar de herederos de Antonio Belmonte. La descrita finca se segrega para formar predio nuevo e independiente, y como tal se solicita su inscripción en el Registro de la Propiedad. Un trozo de tierra destinado a solar, destinado a la edificación de carácter permanente, situado en la Cañada, partido de Zeneta, término de Murcia, que mide 1.008 metros cuadrados, dentro del cual existe una edificación destinada a cuadra, pajera y marranera, que mide 252 metros cuadrados, y todo linda: Por su frente o Norte, camino público de su situación; Mediodía, tierras de Ginés López Barceló; Poniente, era y olivar de herederos de Antonio Belmonte, y Levante, resto de la finca mayor de donde ésta se segregó, rambla o canal de desagüe propio por medio (dentro del cual se pactó expreso de los contratantes no podrán edificar ninguno de ambos). Inscrita en el Registro de la Propiedad II de la capital, al libro 2 de la sección 4.º, folio 84, finca 112, inscripción primera. Valorada en 500.000 pesetas.

Total valoración 624.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1973.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.429-3.

BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 54 del año 1972, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Publicidad Inter-Radio, Sociedad Anónima», contra don Félix Infanta Conde, en reclamación de cantidad, en méritos de cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado, y por el presente se anuncia sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de avalúo que luego se dirá, la cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

«Casa número 61, moderno, de la manzana 191 de Granada, parroquia de San Pedro y San Juan Pablo, en la carretera del Darro, lugar conocido por Paseo del Padre Manjón, que se compone de dos y tres cuerpos de alzado, conteniendo dos tinajas de agua limpia, un pilón, una pila de agua corriente, patio y corral o huerto, comprendiendo en su superficie, tanto en la edificación antigua y moderna, patio y corral, seiscientos veintiocho metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados. Linda por su derecha entrando, con la calle Horno del Oro a la que hace esquina; izquierda, con la calle del Candil, y espaldá, con casa que administra don José Palomó. Inscrita al tomo 359, folios 69, 70, 71, 93 y siguientes del Registro de la Propiedad de Granada.»

Valorada dicha cuarta parte indivisa de la finca anteriormente descrita pericialmente, en la cantidad de quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, o mejor de la cuarta parte indivisa de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda, y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—12 699-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos de número 319 de 1973, promovidos por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, en representación de la Entidad «Compañía Española de Gas, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra las ignoradas personas que resulten ser propietarias, poseedoras o tenedoras de los diecinueve mil seiscientos veintinueve bonos de Tesorería, emitidos en diversas fechas por aquélla, de los que 12.000 bonos corresponden a la emisión efectuada en el año 1933, los cuales han sido totalmente amortizados y reembolsados; 7.537 bonos

corresponden a la emision realizada por dicha Entidad en el año 1940, los cuales han sido totalmente amortizados, y de ellos 7.534 reembolsados sus titulares por haber sido canjeados por otros tantos titulos de la emision realizada por dicha Sociedad en el año 1948; y 92 titulos corresponden a la emision antes citada del año 1948, los cuales han sido amortizados en las fechas que se dicen en la demanda, sin que se hayan presentado al cobro, todos cuyos bonos de Tesoreria se relacionan a continuacion, que importan el nominal de 9.814.500 pesetas, y que en la demanda figuran detallados en la forma siguiente:

a) Los 7.534 titulos amortizados y reembolsados por canje por otros de la emision 1948 y que tienen la siguiente numeracion:

Table with 4 columns: 1 al, 3, 3, 2.227 al, 2.230, 4. This table lists serial numbers and their corresponding values for amortized titles.

Table with 4 columns: 4.198 al, 4.213, 16, 11.376 al, 11.380, 5. This table lists serial numbers and their corresponding values for another set of titles.

Por la presente cédula se emplaza a dichos demandados ignorados poseedoras o tenedoras de los relacionados bonos de Tesoreria, para que dentro del termino improrrogable de nueve dias habiles comparezcan en los autos personandose en forma, bajo apercibimiento caso de no verificarlo de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda y documentos producidos se encuentran en la Secretaria del Juzgado a su disposicion.

Barcelona, 26 de octubre de 1973.—El Secretario, P. H., E. Farré.—12.758-C.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Maria Luisa Manterola Ayestarán, se tramita expediente para la declaracion de fallecimiento de su esposo don José Sánchez Ripoll, que pertenecia a la tripulacion del «Crucero Baleares», e iba embarcado cuando éste fue hundido el dia 6 de marzo de 1938, sin que desde esta fecha hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del articulo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cartagena, 22 de octubre de 1973.—El Magistrado Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—12.805-C.

1.ª 8-11-1973

MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantia seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres, promovidos por el señor Abogado del Estado en nombre de la «Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, Sociedad Anónima», contra la «Compañia Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima» y la «Compañia General de Fomento de Mercados, S. A.», sobre declaracion de derechos y otros extremos, y en su pieza separada formada para llevar a efecto la diligencia de embargo preventivo decretado se ha dictado el siguiente:

Auto: Juez don Antonio Huerta y Alvarez de Lara. Juzgado de Primera Instancia número tres, Madrid, catorce de julio de mil novecientos setenta y tres. El anterior escrito únase a los autos de su razon, y

Resultando: Que por providencia de treinta de noviembre último se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantia, promovido a nombre de la «Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, S. A.» y de ella se confirió traslado a las demandadas la «Compañia Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.» y la «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.», a las que se emplazó para que dentro del termino legal comparecieran en los autos personandose en forma, habiéndolo verificado únicamente la primera y habiendo transcurrido el termino del segundo emplazamiento hecho a la segunda, por edictos mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que en providencia de dos del actual se la tuvo por decaída de su derecho declarandose en rebeldia y dándose por contestada la demanda respecto de ella;

Resultando: Que el señor Abogado del Estado en la representacion que le corresponde de la «Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, Sociedad Anónima» y en escrito de veinticinco de abril último en el que insiste en el anterior, solicita el embargo preventivo de bienes de la «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» al amparo del articulo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por encontrarse la Entidad deudora en ignorado paradero sin necesidad de prestacion de fianza, habida cuenta de la naturaleza de la Entidad que lo solicita a la que representa la Abogacia del Estado y litiga ademas en concepto de pobre;

Considerando: Que acompañandose con el escrito de demanda documentos del que resulta la existencia de la deuda y no constando que la «Compañia General de Fomento de Mercados, S. A.» tenga domicilio conocido e ignorándose su residencia, procede, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el em-

bargo preventivo interesado. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De cuenta y riesgo del Estado se decreta el embargo preventivo de bienes de la «Compañía General de Fomento de Mercados, S. A.», en cantidad suficiente a cubrir la de ochenta millones trescientas veinticinco mil pesetas, cuyo embargo se llevará a efecto sin oír a la deudora ni admitirla en el acto recurso alguno a no ser que pague, consigne o dé fianza a responder de la suma que se reclama, para la práctica de cuyas diligencias se da comisión al Agente Judicial de servicio y actuario que dé fe a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma; y desde luego, se declaran embargados preventivamente los saldos que se designan en el escrito de veinticinco de abril último y se decreta la administración judicial de los bienes que posea la Entidad demandada «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» y luego que el señor Abogado del Estado instelo que le interese para la efectividad del embargo preventivo que se acuerda se proveerá. Y fórmese pieza separada para tramitar en ella las diligencias de embargo preventivo que se acuerdan, con los escritos del señor Abogado del Estado de veinticinco de abril último y de once del actual.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe, A. Huerta.—Ante mí, Abizanda.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la «Compañía General de Fomento de Mercados, S. A.», mediante a su estado de rebeldía y desconocerse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.942-E.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro número 105 de 1973 a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Constructora Alhama, S. A.», en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 150.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9 bis.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

En Madrid, piso bajo letra B de la casa número 36-A de la calle Caunedo; finca número 11 de la escritura de préstamo,

única de la demanda.—Tiene una superficie aproximada de 49 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Derecha: entrando, con calle de su situación; izquierda, con patio cubierto de la finca; fondo, con el piso bajo letra C de dicha casa y rampa de acceso al garaje de la finca; por su frente, con portal de la finca y pasillo de acceso a la escalera de la casa, por donde tiene su entrada.

Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor, estar, tres dormitorios, ropero y terraza interior. Cuota: Dos enteros cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 1.146, libro 151 de Canillejas, folio 37, finca 10.942, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1973.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—3.435-1.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco, y bajo el número 465/1973, se tramita expediente de consignación promovido por el Procurador señor Castelleiro, en nombre de «Plan Urgencia social», contra doña Altigracia Trujillo Molina, que se halla en ignorado domicilio, y en cuyo expediente se ha dictado el siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito con los que se formará la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en nombre y representación de la «Cia Mercantil Anónima, Plan de Urgencia Social, S. A., Plurso» al Procurador don Angel Castelleiro Macein, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado dejando relación a continuación. La suma consignada quede en la cuenta de consignaciones provisionales conforme a las disposiciones vigentes.—Hágase saber a doña Altigracia Trujillo Molina, con domicilio designado en la calle Núñez de Balboa, número setenta y cuatro A segundo izquierda, hoy ochenta, la suma consignada, fijándole por si tuviere algo que alegar al término de ocho días, entregándole las copias simples presentadas.—Lo mandó y firma su señoría doy fe.—E. Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ante Ernesto López Romero.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Altigracia Trujillo Molina, a los fines y términos acordados y previniéndole que las copias se hallarán de manifiesto en Secretaría, doy el presente en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—12.776-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 29/1969, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco del Norte, S. A.», contra don Silvano Carlos Navio de las Torres, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Bienes muebles:

Cien sillas tapizadas en «skay».

Cinuenta mesas de madera.

Mil quinientas piezas de cristalería de diversos tipos, de cristal corriente.

Un tocadiscos.

Quinientos discos microsuroco.

Un automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula M-114.601.

Bienes inmuebles:

Local sótano de la casa número 2 de la calle de la Morería, de Madrid. Linda: Derecha, con plaza del Alamillo; izquierda, escalera y patio; espalda, en segunda crujía y a su testero, con finca medianería de la plaza del Alamillo. Tiene una superficie de 114 metros 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.060, folio 212, finca 23.947.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma las cantidades de 132.000 pesetas para los bienes muebles y la suma de 450.000 pesetas para el inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de referidos tipos, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar, respecto al local subastado, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a 15 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—12.755-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 334 de 1972, a instancia de «Comunidad de Propietarios de Jorge Juan, 86», representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Gerardo Pajares Compostizo y otro, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, el piso embargado al demandado que luego se describirá; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 6 de diciembre próximo a las once de su mañana, con las condiciones que también seguidamente se expresan:

Bienes objeto de subasta

Piso cuarto izquierda de la casa número 8 de la calle de García de Paredes de Madrid, con una superficie de 161 metros 58 decímetros cuadrados; inscrito al tomo 825, folio 6 vuelto, finca 5.083; tasado en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, un 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª Los autos y la certificación con que se ha suplido la no presentación de títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que los licitadores no podrán exigir ningún otro, conformándose con aquéllos; el precio del remate no se destinará al pago de créditos o cargas preferentes a la del actor, las cuales quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el comprador.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», diario «El Alcázar» y sitio público de costumbre en este Juzgado, se expide el presente, por cuadruplicado, en Madrid a 18 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.430-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, decano de los de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 261 de 1971, de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 84 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial», contra «Industrias Carolinas de Artes Gráficas, Papel y Cartonajes Bibas, S. A.», con domicilio social en La Carolina, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 2.164.841 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de diez días, los bienes especialmente hipotecados, maquinaria industrial que al final se describen, valorados conjuntamente en la escritura de constitución de hipoteca en pesetas 2.750.000, en un solo lote, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, o acreditarlo haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y que es el precio de valoración, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta

Una máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 26 x 38 centímetros, dotada de equipos y accesorios, valorados en 120.000 pesetas.

Una máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 50 x 57 centímetros, valorada en 373.000 pesetas.

Otra máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 56 x 77, valorada en 548.000 pesetas.

Una máquina rotativa «Offset», para imprimir a un solo color, «Solna Chiepp», de fabricación sueca, tamaño 50 x 65 centímetros, valorada en 415.000 pesetas.

Otra máquina igual a la anterior y valorada en el mismo precio.

Otra máquina rotativa «Offset», para imprimir a un solo color, «Harris Sibol», de 50 x 65, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina para coser alambre continuo, automática, de fabricación francesa, marca «Compét y Dupriet», modelo B-32, valorada en 57.000 pesetas.

Una guillotina para cortar papel, hidráulica, automática, de fabricación nacional, marca «R. P. M.», modelo uniprés,

de 107 centímetros de cuchilla, valorada en 322.000 pesetas.

Toda la maquinaria descrita se encuentra instalada en la fábrica de la sociedad deudora, en paseo de Felipe Arche, de La Carolina (Jaén).

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1973.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.431-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», con don Joaquín Mares Ceballos y doña Inés Roig Alemany, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera: Local industrial de la planta baja de un edificio sito en la calle de Hernández Malillos, número 23, de Torrente, destinado a fábrica de piedra artificial con entrada directa desde la calle y compuesta de una sola nave y corral; tiene una superficie total de 182 metros cuadrados de los que corresponden 96 metros cuadrados a lo edificado y 86 metros cuadrados al corral. Linda por todos sus vientos con don Manuel Campos Andréu. En la comunidad total del edificio a que pertenece participa de una cuota de sesenta enteros por ciento.

Segunda: Solar en Torrente, calle de San Salvador, número 12. Mide 8 metros 10 centímetros de frontera, por 22 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 182 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.552 palmos 98 décimas de palmo cuadrado. Linda: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Dolores Beltrán; izquierda, José Verdeguer, y fondo, Manuel Campos.

Tercera: Una casa de planta baja en casco de Torrente, calle de San Cayetano, número 33 de la manzana 72. Se compone de dos dormitorios, corral, cuadra, pajar y otros departamentos y mide 16 metros 308 milímetros de longitud por 6 metros 342 milímetros de latitud, o sea, 103 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha saliendo, con Josefa Vilata; izquierda, José Silla, y fondo, herederos de Vicente Esteve.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que sean examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.694-C.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 563/1971, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Alonso Colino, actuando en representación de la Entidad «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», contra don José Sánchez Arjona, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de 2.500.000 pesetas y término de veinte días por lo menos, el hotel que le fué embargado a dicho demandado, sito en esta capital, calle de Asura, número 115, barrio de Canillas, que se compone de dos plantas, con una superficie de 100 metros cuadrados cada una, inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al libro 282, folio 200, finca número 6.890, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de diciembre venidero y hora de las once de su mañana, previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder su remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos aportados por certificación del Registro se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Y se anunciará el acto por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, periódico «El Alcázar», de Madrid, y sitio público de costumbre en este Juzgado.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.428-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 461 de 1972, promovido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Antonio Noguera Vivanco y otros para la efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez las siguientes fincas:

1.ª Nave almacén en planta baja, situada en la villa de Alhama de Murcia, calle del General Vidal-Abarca, esquina a General García Díaz, con estructura formada por dieciocho pilares y forjado formado por seis vigas, viguetas y bovedillas prefabricadas; carpintería metálica, y dentro de dicha nave una oficina para operaciones a realizar; ocupa una superficie de 300 metros cuadrados y linda: Este, calle del General García Díaz; Sur, tierras de Juan Bautista y Vicente Vidal Abarca y Díaz de Revenga; Oeste, doña Carmen Gámez Serra, y Norte, o frente, calle del General Vidal-Abarca. Inscrita en el Registro de Alhama al tomo 253, libro 89, folio 60, finca 21.093, inscripción sexta.

2.ª La nuda propiedad de un trozo de tierra seco, con algunos árboles, situado en el término de Alhama de Murcia, en el partido de las Rambillas, de cabida 9 celmines y un cuartillo, equivalentes a 51 áreas 71 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Pérez Manzano; Sur, Francisco Muñoz Cerón; Este, Francisco

Romero García, y Oeste, Josefa Molino López y Francisco Muñoz Cerón. Inscrita en el Registro de Alhama al tomo 943, libro 286, folio 114 vuelto, finca 18.735, inscripción cuarta.

3.ª Nave almacén, situada en la calle del General García Díaz, de la villa de Alhama de Murcia, sin número, de confección de frutas, de armadura metálica, como soporte, formada por siete cerchas y pilares por forjado para vigas y viguetas prefabricadas con bovedillas, siendo su aislamiento de conglomerado de corcho, de espesor 18 centímetros; ocupa una superficie de 612 metros 50 decímetros cuadrados. Como instalaciones complementarias existen en el almacén una cámara para gaseado, de 60 metros cúbicos, y una oficina para el trabajo de dirección. Planta alta: Sobre parte de dicha nave almacén ha sido construida una vivienda con acceso directo desde la calle, distribuida en varias habitaciones y terrazas; ocupando una superficie de 200 metros cuadrados. Lindando el solar donde fué edificada la nave almacén: por el Norte y Oeste, calles en proyecto; Sur, Antonio Aguila Sánchez, y Norte, Fernando Gómez Cánovas. Inscrita en el Registro de Alhama al tomo 1.073, libro 322, folio 58, finca 23.134, inscripción tercera.

4.ª Mitad pro indiviso de un trozo de tierra destinado a almendros y frutales, sitio conocido por el Bancal Grande y su Pieza, término de Alhama de Murcia, partido de España, pago de la Punta, conteniendo dentro de la superficie que se expresará un almacén, y linda: Norte, doña María Josefa Tomás, viuda de Gonzalo Baños; Sur, resto de la que ésta se segregó de don Jacinto y don Marcelino Paredes García, doña Francisca Cotanda, camino en medio y en parte la finca de don Ignacio Mas Góngora; Este, en parte resto de la que ésta se segregó de don Jacinto y don Marcelino Paredes García, y la de don José Martínez López, camino en medio, y Oeste, dicho resto en parte y doña Josefa Arias López. Tiene una superficie de una hectárea 91 áreas una centiárea y 4 decímetros cuadrados. Está gravada con una servidumbre de paso en favor de otra finca de don Ignacio Mas Góngora por el camino que separa en parte esta finca del resto de que se segregó, iniciándose en el vértice Sureste de la finca y discurrendo por el lindero Sur hasta llegar a la casa que constituye hoy el resto de la finca de donde ésta se segregó y desde este punto por los ejidos de dicha casa y del almacén colindante que pertenece a la que se está describiendo. Tiene derecho a usar de los ejidos de la casa que constituye el resto de la que ésta formaba parte, y a su vez permitir al propietario de dicha casa el uso de los ejidos del almacén que se comprende en esta finca, los que tienen una anchura de cinco metros. Inscrito en el Registro de Alhama al tomo 1.081, libro 324, folio 172 vuelto, finca 23.429, inscripción segunda.

5.ª En el término municipal de Alhama de Murcia, partido de las Rambrillas, naves industriales, de las cuales, dos de ellas, ocupan una superficie construida de 840 metros cuadrados, o 12 por 70 y otra 28 por 70, o sea la superficie de 1.960 metros cuadrados, o en total la superficie de 2.800 metros cuadrados; todo en planta baja. Las dos primeras naves citadas están destinadas a instalaciones frigoríficas, formadas por cuatro cámaras de conservación de frutos que irán provistas cada una de ellas de frente de gaseo con sulfuroso, y una cámara de preenfriamiento, y también la sala de maquinaria. Sobre esta nave, ocupando la planta primera, hay construidas dos viviendas destinadas al uso del personal encargado, distribuidas en diferentes habitaciones, con cocina y aseo; ocupan ambas viviendas la superficie construida de 190 metros cuadrados. La otra nave está destinada a la elaboración de fresco y carpintería y almacén

de embalaje y productos terminados. En esta nave queda situada una balsa depósito de aguas en uno de sus extremos y bajo solera de hormigón. A nivel más alto de este último almacén, pero dentro del mismo, están situadas las dependencias destinadas a oficinas que ocupan una superficie de 60 metros cuadrados, aisladas del referido almacén por cristalerías y con acceso por una escalera que parte del mismo. Las naves están cubiertas por uralita, con aislante para disminución de frío y calor; las paredes son de ladrillo de doble hueco, cogido con mortero de cemento; la cubierta de uralita va apoyada sobre cercha y con estructura metálica. Las referidas edificaciones forman una central hortofrutícola y como tal dentro del grupo de industrias de interés preferente, reguladas por el Decreto 2856/1964. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama al tomo 385, libro 131, folio 155, finca 23.075, inscripción cuarta.

6.ª Una tierra secano en blanco, en el término de Alhama de Murcia, partido de las Rambrillas, que tiene de cabida 45 áreas, 48 centiáreas, equivalentes a ocho celemines y un octavo aproximadamente, y linda: Norte, Sur y Este, Jacinto y Marcelino Paredes García, y Oeste, Rambla de Cantarranas. Inscrita en el Registro de Alhama al tomo 1.086, libro 325, folio 113 vuelto, finca 23.525, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta en las sumas siguientes: 1.068.750 pesetas, 270.000 pesetas, 1.275.000 pesetas, 480.000 pesetas, 9.000.000 de pesetas y 1.687.500 pesetas, respectivamente, por el orden en que han sido descritas, por ser el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Murcia, diario «El Alcázar» de esta capital y tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.427-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 626/1972), promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Juan Ruiz Guarnier y su esposa doña Concepción Acebes González, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Urbara.—Local comercial letra «J», de la calle particular de La Gaviota, número 25, en la villa de Getafe. Tiene una superficie de 198 metros 6 decímetros 93 centímetros, todos cuadrados. Consta de un local diáfano y un conjunto de dos aseos y W. C. Tiene derecho a abrir una escalera interior de comunicación de este local «J» con el local número 1, de estar conformes ambos propietarios. Representa el 16 enteros 63 centésimas por 100 en el valor total de la finca y gastos comunes.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 1.850.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca;

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Juez, El Secretario.—12.773-C.

MANACOR

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha, dictado en los autos de juicio universal de quiebra de la Entidad «Caballito Blanco, S. A.», con domicilio social en «Mi Vaca y Yo», Canyamel, Capdepera, promovido por el Procurador don José Muntaner Santandreu, en nombre y representación del acreedor don Hermenegildo Reda Vives, domiciliado en Palma, se tiene en estado de quiebra a aquella Entidad, por cuyo motivo se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la misma, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Sebastián Riera Grimalt, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Manacor, con domicilio en calle General Franco, número 50, bajo apercibimiento asimismo de prevenir a todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de tal entidad que hagan manifestaciones de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Pedro Serra Fullana, mayor de edad, industrial-comerciante de Manacor, con domicilio en carretera de Palma a Cala Ratiada, sin número, bajo las responsabilidades a que haya lugar.

Lo que se hace público en mérito de lo dispuesto en expresa resolución y a los fines mencionados en el presente.

Dado en Manacor a 17 de octubre de 1973.—El Juez Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—12.756-C.

SEVILLA

Don José Augusto de Vega Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por solicitada por la Entidad «Estructuras

Mirto, S. L., con domicilio en esta ciudad en calle Fernando IV, número 44, piso 2.º, hoy en calle Trabajo, número 8, la declaración del estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 26 de octubre de 1973.—El Juez, José de Vega.—El Secretario, A. Merchan.—3.432-3.

TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 71 de 1973, se sigue expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Anónima Artesanía de la Piel, S. A.» (ARPISA), domiciliada en Illescas en carretera de Ugena sin número, con el que por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Entidad en estado de insolvencia definitiva.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Toledo a 25 de octubre de 1973.—El Juez, Carlos Díaz-Aguado.—El Secretario.—12.794-C.

YECLA

Don Luis Martínez Requena, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don Francisco Chinchilla Soriano y en la pieza 4.ª sobre examen, reconocimiento y graduación de créditos, por providencia de esta fecha, se ha señalado para el día diez del próximo mes de enero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar la Junta de Acreedores reconocidos para graduación de sus créditos.

Para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores, reconocidos, del quebrado, bajo apercibimiento si no lo verifican personalmente o por

medio de representante con poder bastante, depararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Yecla a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Martínez.—El Secretario.—12.804-C.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

En el juicio de faltas número 158/1973 que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación contra Frank Lee Wolden, súbdito americano, de profesión Marino mercante, natural de Seaside, Oregon 97.138; Elsie Rt. Boxiu; hijo de Verm Wolden y de Irene Wolden, embarcado en el buque «V.S.N.S. Myer», se ha acordado, por proveído de este día, citar a la parte para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 3 de diciembre y hora de las diez y veinticinco de su mañana, para cuyo acto se cita al referido acusado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, expido la presente en Puerto Real a 27 de octubre de 1973.—El Secretario.—8.009-E.

En el juicio de faltas 319/1973, que se sigue en este Juzgado por orden público y conducción en estado de embriaguez contra M'Hamed Ben Kasen, soltero, de veinte años de edad, de profesión estudiante, natural de Tánger, con domicilio en Tánger, calle Inglaterra, 18, con número de pasaporte 39.436, hijo de M'hamed y de Khaddouj, se ha acordado, por proveído de este día, citar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 3 de diciembre y hora de las diez y diez de su mañana, para cuyo acto se cita al referido acusado, apercibiéndole

que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, expido la presente en Puerto Real a 27 de octubre de 1973.—El Secretario.—8.011-E.

En el juicio de faltas número 266/1973 que se sigue en este Juzgado por escándalo y embriaguez contra Antonio Rodríguez Rosano, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Francisca, de estado soltero, sin profesión, natural de Vejer de la Frontera, y sin domicilio conocido, se ha acordado, por proveído de este día, citar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 3 de diciembre y hora de las diez y veinte de su mañana, para cuyo acto se cita al referido acusado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado expido la presente en Puerto Real a 27 de octubre de 1973.—El Secretario.—8.010-E.

En el juicio de faltas 212/1972 que se sigue en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, resultando lesionada May Lee, de veintitrés años, de nacionalidad norteamericana, de profesión estudiante, soltera, natural de New York (USA), domiciliada en Elmhurst (New York), calle 77, número de distrito 11.373, se ha acordado, por proveído de este día, citar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 3 de diciembre y hora de las diez y quince de su mañana, para cuyo acto se cita a dicha lesionada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la referida lesionada, extendiendo el presente en Puerto Real a 27 de octubre de 1973.—El Secretario.—8.012-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar (Algeciras) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación y alumbrado público en San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera.

Por acuerdo de esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar, se convoca subasta para la adjudicación de la siguiente obra del Plan Comarcal de 1973:

Objeto y tipo: Pavimentación y alumbrado público en San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera. Tipo: 11.373.681 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Oficina donde se encuentran los documentos: El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás do-

cumentos relacionados con esta obra, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Administrativa de la Comisión (edificio Parque de Bomberos-Algeciras).

Garantía provisional: 227.474 pesetas.

Documentos que deben presentarse: Las proposiciones vendrán acompañadas de sobre con los siguientes documentos:

Para los licitadores cuyo número de expediente de clasificación esté comprendido entre el 1 y el 2.000, ambos inclusive:

a) Resguardo del depósito provisional o aval bancario, 2 por 100 del tipo de licitación.

b) Certificación de clasificación definitiva o copia autenticada del mismo, juntamente con una declaración jurada de que se encuentra vigente, así como las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación, en:

Grupo E, subgrupo 1, categoría a.
Grupo G, subgrupo 6, categoría c.
Grupo I, subgrupo 1, categoría a.

c) Si el licitador obrase por representación acompañará además poder notarial, que estará bastantado por el Abogado del Estado.

Para los licitadores cuyo número de expediente de clasificación sea superior al 2.000:

a) Resguardo del depósito provisional o aval bancario, 2 por 100 del tipo de licitación.

b) Documento que acredite la personalidad del licitador.

c) Carnet de Empresa responsable.

d) Declaración del licitador de no estar incurrido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación.

e) Certificación de clasificación provisional extendida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, o copia autenticada de la misma, juntamente con una declaración jurada de que se encuentra vigente esta clasificación, de hallarse inscrito en: